



## AYUNTAMIENTO PLENO

MINUTA N° 02 /2020

**SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2020**

En Polop de la Marina, provincia de Alicante, y en el Salón de Plenos del Ayuntamiento, el día ocho de Junio de 2020, siendo las 19h.30m., se reunieron en 1ª convocatoria los srs. Concejales, que a continuación se relacionan, bajo la Presidencia del sr. Alcalde. D. Gabriel Fernández Fernández, asistido del Secretario de la Corporación D. Antonio Fuentes Murcia.

Concejales **ASISTENTES:**

Sr. Alcalde-Presidente: D. D. Gabriel Fernández Fernández

Srs. Concejales: Dª Mª France Berenguer Berenguer, Mª José Berenguer Gadea, D. Andrés Barcelot Pérez, Dª Mª Amparo Aznar Tormo, Dª Ángela Fuster Fernández, Dª Mª José Ruiz Martos, D. Antonio Iborra Pérez, D José Luis Susmozas Ferris, Dª Isabel Loreto Pérez Llinares y D. Francisco Fuster Montoro.

Sr. Secretario: D. Antonio Fuentes Murcia.

### **1º.-ACTA SESION ANTERIOR DE FECHA 12/02/2020.-**

Declarada abierta la sesión, se dio cuenta del acta anterior, cuyo contenido han tenido acceso los srs. Concejales previamente a la celebración en sede electrónica, la cual al no presentarse sugerencia alguna es aprobada por unanimidad de los srs. asistentes.

### **2º.-DECRETOS DE ALCALDIA.-(DEL N° 51 AL N° 162/2020).-**

Se da cuenta de los decretos reseñados en la parte enunciativa del presente punto del orden del día, a cuyas copias han tenido previo acceso cada uno de los srs. concejales que componen este Pleno. Dándose por enterados los srs. asistentes.

### **3º.-MOCION 8 DE MARZO, DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER.-**

Se da cuenta del contenido de la moción presentada por el sr. Alcalde, en nombre del grupo municipal PSOE, y en donde vienen recogidos los puntos a acordar, una vez expuestos los antecedentes oportunos.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, y sometido a votación la moción presentada, es aprobada por unanimidad de los srs. asistentes, los cuales constituyen la totalidad de los miembros que de derecho componen esta Corporación.

#### **4º.-ADHESION A LA PROPUESTA DE LA UNION DE EMPRESARIOS Y AUTONOMOS DEL TAXI DE LA MARINA BAIXA.-**

Se da cuenta de la propuesta formulada por la Unión de Empresarios y Autónomos del Taxi de la Marina Baixa, a fin de que sea apoyada por este Ayuntamiento y así poder hacerla valer ante las instancias oportunas.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, y sometido a votación la propuesta presentada, es aprobada por unanimidad de los srs. asistentes, los cuales constituyen la totalidad de los miembros que de derecho componen esta Corporación.

#### **5º.-APROBACION INICIAL ORDENANZA REGULADORA JUEGO PILOTA AL CARRER.-**

Se da cuenta del expediente instruido para la elaboración de la ordenanza reguladora del juego “pilota al carrer”.Y el cual ha sido previamente sometido a consulta pública, a fin de que por los administrados se aportasen las recomendaciones y sugerencias que estimasen oportunas.

Visto el borrador de ordenanza redactado al efecto, una vez tramitada la consulta previa.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa. Por unanimidad de los srs. Asistentes, los cuales constituyen la totalidad de los miembros que de derecho componen esta Corporación, se acuerda:

1. Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora del juego de “pilota al carrer”.
2. Exponer al público, por los cauces y plazos reglamentarios, la mencionada ordenanza reguladora.
3. Acordar expresamente que, para el supuesto de no presentarse reclamación o alegación alguna, el presente acuerdo será elevado a definitivo de forma automática procediéndose a la publicación del texto íntegro de la ordenanza para su entrada en vigor.

#### **6º.-MODIFICACIONES CATASTRO (CAMINO RURAL).-**

Vista la instancia presentada, por la que se solicita la declaración como camino privado, y no público, sito en el polígono 5, parcela 9027 del catastro de rústica.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal, donde se justifica la naturaleza privada del camino mencionado.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, por 8 votos a favor (5 PSOE, 2 Compromís y 1 ALP) y 3 abstenciones (PP), se acuerda: “Declarar la no titularidad municipal del camino sito en el Polígono 5, Parcela 9027 del catastro de rústica del municipio de Polop.

## **7º.-MODIFICACION PLANTILLA DE PERSONAL.-**

Se da cuenta del expediente instruido por el departamento de personal, al objeto de individualizar todos y cada de los puestos de trabajo que componen la plantilla de personal de esta entidad.

Visto lo acordado, en sentido favorable, por el Comité de Empresa sobre la modificación propuesta.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, por 8 votos a favor ( 5 PSOE, 2 Compromís y 1 ALP) y 3 abstenciones (PP), se acuerda:

1. Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla de personal, con el detalle y amplitud con que consta en el expediente de razón. Consistente en la individualización de todos los puestos de trabajo de la plantilla de personal de esta Corporación.
2. Exponer al público, por los cauces y plazos reglamentarios, la mencionada ordenanza reguladora.
3. Acordar expresamente que, para el supuesto de no presentarse reclamación o alegación alguna, el presente acuerdo será elevado a definitivo de forma automática procediéndose a la publicación.

## **8º.-PRORROGA CONTRATO DE SERVICIOS CON FCC, S.A.-**

Se da cuenta de la instancia presentada por la entidad FCC Medio Ambiente, SAU, con fecha 9 de marzo de 2020, en su calidad de adjudicataria del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria. Y por la que se propone la prórroga del contrato, por un año, en base a lo recogido en el Pliego de Condiciones Administrativas del contrato de servicios.

Por el secretario de la Corporación , se informa del estado de tramitación del expediente para la nueva adjudicación del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria, así como de la necesidad de prestar dicho servicio, de carácter esencial y obligatorio, sin interrupción de ningún tipo, inclusive en el estado de alarma actual. (RD 463/2020). Igualmente se informa verbalmente de la cobertura legal, al amparo del pliego de cláusulas administrativas, para la prórroga de un año del vigente contrato de servicios.

Por el portavoz del grupo municipal PP, D. José Luis Susmozas, expone su disconformidad con la propuesta ya que piensa que ha habido suficiente tiempo para tramitar una nueva adjudicación, sin que hubiese sido necesaria la prórroga propuesta. Por todo ello su grupo votará en contra.

Por la portavoz del grupo Compromís, Dª Ángela Fuster, manifiesta, como ya ha hecho en anteriores ocasiones, su descontento con el servicio prestado por la adjudicataria. Aunque, dada las circunstancias actuales, votarán a favor. Por Dª Mª José Ruiz insiste en la necesidad de estar anclados los contenedores, ya que pueden producir daños no solo materiales sino personales.

Visto el informe emitido por Intervención sobre la existencia de consignación presupuestaria para la prórroga propuesta.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, por 8 votos a favor (5 PSOE, 2 Compromís y 1 ALP) y 3 en contra (PP), se acuerda:

1. Prorrogar el vigente contrato del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria, suscrito con la entidad FCC Medio Ambiente SAU, por plazo de UN AÑO, finalizando el mismo el 31 de Mayo de 2021.
2. Notificar el presente acuerdo a la actual adjudicataria del servicio, así como dar cuenta a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

#### **9º.-PERDIDA DE LA CONDICION DE URBANIZADOR DEL SECTOR 9.-**

Se da cuenta del expediente instruido en relación a la programación del sector 9 de la Homologación del PGOU de Polop, y el cual fue adjudicado, el 13/08/2004, a la AIU Bovalar Sur obteniendo así la condición de urbanizador.

Con posterioridad han acaecido diversos acontecimientos en la gestión de dicho PAI, y de los que tiene debido conocimiento este Pleno. Por lo que resulta innecesaria su reproducción detallada. Pero que en síntesis serían: Acuerdo plenario de 27/7/2015, por el que se desestima la pérdida de la condición de urbanizador por causa imputable a la administración, y se inicia expediente de pérdida de la condición de urbanizador pero por causa imputable al contratista.

Frente a dicho acuerdo se interpuso por el urbanizador recurso contencioso administrativo. Habiéndose tramitado por las distintas instancias de Juzgados (19/10/2016), TSJCV (29/06/2018) y finalmente del TS (17/01/2019), donde se ha dado la razón a este Ayuntamiento y se ha reconocido el incumplimiento del urbanizador.

Convocado el pleno para el día 16 de Marzo de 2020, donde se incluía el presente acuerdo, el mismo fue suspendido como consecuencia del RD 463/2020. Por el urbanizador se presentó escrito donde solicitaba la redacción por la administración del Proyecto de reparcelación, por aplicación del ar t. 81.2 de la LOTUP.

Abierto el debate por la portavoz del grupo Compromís, D<sup>a</sup> Angela Fuster se propone el que el presente punto quede sobre la mesa, al objeto de tener previamente una reunión con los propietarios del sector.

Por el sr. Alcalde hace un relato de todos los hechos acaecidos, y en donde ha quedado patente, en todo momento, la buena voluntad de la administración para ayudar a resolver los problemas de los propietarios del sector 9. Pero que solo han obtenido la interposición de demandas por parte de la AIU, y la presentación de solicitudes de contenido imposible de aceptar. Por lo que su postura, después de tantos años, es no dejarlo sobre la mesa sino continuar, ya que esta administración está obligada a cumplimentar el oportuno expediente. No obstante, y con independencia de lo expuesto, estaría dispuesto a reunirse conjuntamente con los portavoces municipales y representantes de la administración.

A la vista de lo actuado y acaecido se han emitido sendos informes jurídicos sobre la pérdida de la condición de urbanizador, así como la posible obligación de la administración para redactar el proyecto de reparcelación.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa, por 5 votos a favor (4 PSOE y 1 ALP) y 5 abstenciones (3 PP y 2 Compromís), así como la abstención del sr. Alcalde por razones de familiares, se acuerda:

1. Desestimar la petición formulada por la AIU del sector 9, sobre la redacción del proyecto de reparcelación por parte de la administración, con arreglo a lo dispuesto en el art.81.2 de la LOTUP.
2. Declarar de oficio la caducidad del expediente iniciado, por acuerdo plenario de 27/07/2015, para la pérdida de la condición de urbanizador, al haber transcurrido en exceso el plazo establecido legalmente.
3. Iniciar expediente para la pérdida de la condición de urbanizador, de la AIU del sector 9 de la Homologación, por causa imputable al mismo. Con incautación cautelar de la garantía depositada.
4. Dar los preceptivos trámites de audiencia al urbanizador, avalista y propietarios del sector 9, por plazos reglamentarios recogidos en el informe jurídico.
5. Establecer que para el supuesto de existir oposición del adjudicatario del programa se recabe dictamen del Consejo Consultivo Valenciano, antes de la resolución del expediente de pérdida de la condición del urbanizador.
6. Establecer que para los puntos 1 y 2 del presente acuerdo, al tratarse de actos definitivos frente a los mismos se puedan interponer los recursos administrativos o jurisdiccionales establecidos en la normativa.

#### **10º.-INICIACION EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y LIMPIEZA VIARIA.-**

Visto el expediente instruido y examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa. Por 8 votos a favor (5 PSOE ,2 Compromís y 1 ALP) y 3 abstenciones (PP), se acuerda:

1º. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto.

2º. Justificar la celebración del contrato por los motivos recogidos en la memoria justificativa.

Quedando acreditado que la contratación del servicio de recogida de basuras y limpieza viaria, mediante un contrato de servicios es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

3º. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

4º. Que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto y posteriormente se dé cuenta de todo lo actuado al órgano de contratación para resolver lo que proceda.

#### **11º.-APROBACION CUENTAS GENERALES.-**

Se da cuenta del expediente instruido para la elaboración y aprobación, en su caso, de las Cuentas Generales de esta entidad del año 2019.

Vistos los informes emitidos al respecto, así como el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas.

Visto el resultado de la exposición al público de las referidas Cuentas Generales, por plazo reglamentario, sin que se haya presentado reclamación alguna contra las mismas.

Sometido a votación el presente punto, por 6 votos a favor (5 PSOE y 1 ALP) y 5 abstenciones (3 PP y 2 Compromís). Son aprobadas las Cuentas Generales de esta entidad correspondientes al ejercicio de 2019.

#### **DECLARACIONES DE URGENCIA.-**

Seguidamente, y antes de entrar en ruegos y preguntas, por el sr. Alcalde se proponen la inclusión de varios asuntos en el orden del día, previa declaración de urgencia... Concretamente los siguientes: Modificaciones de Créditos, Cancelación Fiestas, Ordenanza de Convivencia, Convocatoria ayudas, Prórroga contrato Rastro y Fraccionamiento IBI.

Vistos y analizados los puntos propuestos, y sometido a votación la inclusión de los mismos en el orden del día, son aprobados por unanimidad de los srs. asistentes.

#### **1º. MODIFICACIONES DE CRÉDITO 2, 3, 4 Y 8 DEL PRESUPUESTO 2020.-**

Se da cuenta de las propuestas de modificación de créditos del vigente presupuesto, correspondientes a los expedientes nº 2, 3, 4 y 8.

Vistos los informes emitidos por Secretaría e Intervención, y sometido a votación, por 8 votos a favor (5 PSOE, 2 Compromís y 1 ALP) y 3 abstenciones (PP), se acuerda:

1º. Aprobar inicialmente los expedientes de Modificación de Créditos nº 2, 3, 4 y 8 del vigente presupuesto de esta entidad para el año 2020.

2º. Exponer al público los mencionados expedientes, en lugares y plazos reglamentarios, al objeto de que puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º. Acordar expresamente que para el supuesto de no presentarse reclamación alguna, el presente acuerdo se eleve a definitivo de forma automática, procediéndose a su correspondiente publicación.

## **2.-.CANCELACION FIESTAS.**

Por el sr. Alcalde se informa de los contactos habidos con las distintas asociaciones festeras, así como de las conversaciones sobre la actual situación producida por el covid-19, que han desembocado en la imposibilidad de la celebración de la mayoría de las fiestas. Concretamente las del Porrat, San Jaime y Chirles, quedando pendiente de decidir sobre la posible celebración de las patronales de octubre. Todo sin que se altere la designación de las dos fiestas locales, que ya aprobó el pleno en su día.

Vista la propuesta formulada, es aprobada por unanimidad de los srs. asistentes.

## **3.-APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA.**

Se da cuenta del expediente instruido para la elaboración de la ordenanza reguladora de la “convivencia ciudadana”. Y el cual ha sido previamente sometida a consulta pública, a fin de que por los administrados se aportasen las recomendaciones y sugerencias que estimasen oportunas.

Visto el borrador de ordenanza redactado al efecto, una vez tramitada la consulta previa.

Por unanimidad de los srs. asistentes, los cuales constituyen la totalidad de los miembros que de derecho componen esta Corporación, se acuerda:

1º. Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora de la “convivencia ciudadana”.

2º. Exponer al público, por los cauces y plazos reglamentarios, la mencionada ordenanza reguladora.

3º. Acordar expresamente que, para el supuesto de no presentarse reclamación o alegación alguna, el presente acuerdo será elevado a definitivo de forma automática procediéndose a la publicación del texto íntegro de la ordenanza para su entrada en vigor.

## **4.-APROBACION BASES Y CONVOCATORIA AYUDAS POR EFECTOS DEL COVID-19.-**

Por el sr. Alcalde se informa de la subvención concedida por la Diputación Provincial, con destino a los autónomos y pequeñas empresas, para hacer frente a los efectos ocasionados por el covid-19 en el municipio de Polop.

Vistos los informes emitidos por Intervención y Secretaría, donde se recoge, entre otros, la legislación aplicable y la consignación presupuestaria, por unanimidad de los srs. asistentes se acuerda:

1º. Aprobar las bases reguladoras de la concesión de ayudas, donde se han recogido las finalidades exigidas en la propia subvención concedida.

2º. Aprobar la convocatoria para la concesión de las ayudas con arreglo a las bases, facultando al sr. Alcalde para la formalización de la convocatoria.

3º. Publicar la convocatoria conjuntamente con las bases con arreglo a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, art.20. 8, en particular en el BDNS.

#### **5.-PRORROGA CONTRATO RASTRO.-**

Se da cuenta del escrito presentado por el adjudicatario del rastro Cala Vila Mercat SL, donde se solicita la prórroga del contrato ,por una duración igual al período que no ha podido celebrarse por causa del covid-19 y el estado de alarma declarado.al amparo del estado de alarma.

Visto el informe jurídico emitido, donde se ve favorable la concesión de la prórroga al tener cobertura legal, en base a las disposiciones dictadas

Visto lo expuesto, por 8 votos a favor (5 PSOE, 2 Compromís y 1 ALP) y 3 abstenciones (PP), se acuerda:

1º. Conceder una prórroga por la misma duración que no ha podido celebrarse el rastro de los domingos, estableciendo el reinicio el primer domingo del mes de Septiembre siempre y cuando fuese posible.

2º. Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil Cala Vila Mercat SL, a los efectos oportunos.

#### **6.-FRACCIONAMIENTO SIN INTERESES IBI 2020.-**

Se da cuenta de la propuesta del sr. Alcalde de, ante la situación económica provocada por el covid-19, autorizar el fraccionamiento del pago del IBI 2020, sin que por ello se devengue interés alguno.

Vista la propuesta formulada es aprobada por unanimidad de los srs. asistentes, acordando igualmente dar cuenta a la entidad recaudadora SUMA, al tener esta delegada las facultades por parte de este Ayuntamiento.

#### **12º.-RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Seguidamente, y previa concesión de la palabra, se formularon los siguientes ruegos y preguntas.

Por el sr. Susmozas se pregunta si antes de poner los reductores de velocidad en el PAU 1, se ha consultado con los vecinos afectados. A lo que el sr. Alcalde responde afirmativamente. Igualmente pregunta sobre el plan de normalización de edificios públicos y su estado de ejecución. A lo que se contesta por el sr. Alcalde que se está realizando gradualmente y según las características de los distintos edificios e instalaciones.

Por la Sra. Ángela Fuster ruega el arreglo de la baranda sita en el mirador del “castellet”. De lo que se toma debida nota.

Por el Sr. Iborra pregunta por el estado de las obras del castillo, y si están paradas. Se contesta que no, y a la vez se explica el plan de inversiones para las futuras obras en el castillo.

Por D<sup>a</sup> Isabel Loreto quiere agradecer públicamente al equipo de gobierno las mejoras ejecutadas en Xirles.

Y no habiendo más asuntos de que tratar el sr. Alcalde ordenó levantar la sesión, siendo las 21h.30m., de lo que como Secretario, **CERTIFICO.-**